



Revista Mexicana de Derecho Constitucional

Núm. 35, julio-diciembre 2016

## EL DERECHO A LA SALUD EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2004-2014)

### *THE RIGHT TO HEALTH IN THE CASE LAW OF THE INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS (2004-2014)*

Magda Yadira ROBLES\*

**RESUMEN:** Existen factores que confluyen en la configuración y alcance del derecho humano a la protección de la salud. Uno de ellos es la posibilidad de analizar la historia de este derecho a través de la jurisprudencia establecida por nuestros tribunales nacionales e internacionales. En el caso de México, hemos presenciado desde junio de 2011 la configuración de un nuevo escenario en el que resulta relevante la necesidad de robustecer el diálogo judicial entre las instancias nacionales e internacionales, particularmente la recepción de la jurisprudencia emanada de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El impacto que esto tendrá en la protección del derecho a la salud plantea contextos en los que pueden construirse nuevas formas de entendimiento de este derecho. Por lo anterior, se propone en esta investigación el análisis del tejido histórico-jurídico del derecho a la salud mediante la revisión de los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los últimos 10 años (2004-2014). A partir de este estudio sería posible ver que la Corte ha elaborado un desarrollo jurisprudencial, por demás interesante, precisando los alcances y contenido para la protección del derecho a la salud.

**Palabras clave:** derechos humanos, derecho a la salud, sistema interamericano, justiciabilidad, derechos sociales.

**ABSTRACT:** *There are factors that shaped configuration and scope of the human right to health protection. One is the possibility of analyzing the history of this law through the jurisprudence of our national and international courts. In the case of Mexico, we have witnessed since June 2011 setting a new scenario that is relevant to the need to strengthen the judicial dialogue between national and international bodies, particularly the reception of jurisprudence emanating from the Inter-American Court of Human Rights Humans. The impact this will have on the protection of the right to health posed contexts in which they can build new ways of understanding this right. Therefore, the analysis proposed in this research is the historical and legal fabric of the right to health by revising the criteria of the Inter-American Court of Human Rights over the past 10 years (2004-2014). From this study it would be possible to see that the Court has developed a jurisprudential development for other interesting specifying the scope and content to protect the right to health.*

**Descriptors:** *human rights, the right to health, inter-justiciability, social rights.*

\* Profesora e investigadora del Departamento de Derecho de la Universidad de Monterrey.

## I. INTRODUCCIÓN

El tema de la protección de los derechos sociales en los tribunales se ha vuelto un lugar central en los reclamos judiciales, en el caso del ejercicio del derecho a la salud lo vemos en su vertiente de acceso a medicamentos, accesibilidad a tratamientos médicos especializados o en su relación con otros derechos como el derecho a la vida, la vivienda, medioambiente, entre otros. Este nuevo espacio justiciable ha dado lugar a una redefinición de los derechos sociales en general, entre ellos, el derecho a la salud, como derechos exigibles derivando con ello un debate sobre su justiciabilidad.

Este debate permite ver diversas reflexiones que pueden hacerse en la configuración y alcance de la creciente intervención judicial en la protección del derecho a la salud. Éstas revelan impactos positivos de la progresión en la protección del derecho, y por otro lado, los efectos negativos que tiene la judicialización de las políticas públicas relativas a la salud.

Sin embargo, el fenómeno no es sencillo. Tomemos en cuenta que los derechos sociales en su evolución constitucional han sido diseñados como normas programáticas, siendo herederos de circunstancias tanto históricas como políticas. En el caso de México, las conquistas sociales que se plasmaron en el texto constitucional de 1917, no consistieron en deberes del Estado —salvo el derecho a la educación—, sino fundamentalmente regularon las relaciones entre particulares, de manera preponderante en los sectores campesino y obrero. Esta regulación constitucional dejó ver en poco tiempo la deficiencia —aunque similar en otras legislaciones de la época— de la regulación en materia social, destacando la falta de mecanismos para el caso de incumplimiento.<sup>1</sup>

Recientemente, hemos presenciado la configuración de un nuevo escenario: la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, así como los efectos de la sentencia dictada por la Corte IDH en el *caso Radilla Pacheco* que dio lugar a la *sentencia Varios 912/2010* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Un hecho inédito en nuestro país porque se estableció, entre otras cosas, la obligatoriedad de las sentencias dictadas por la Corte IDH en los asuntos en que México sea parte. Otra decisión

<sup>1</sup> Cossío Díaz, José R., “Los derechos sociales como normas programáticas y la comprensión política de la Constitución”, en Rabasa, Emilio (coord.), *Ochenta años de vida constitucional en México*, México, Cámara de Diputados-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, p. 296.

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/7531132>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/7531132>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)